

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PERIFÉRICOS PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNPRG

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de periféricos destinado a cubrir las necesidades operativas del personal administrativo y de apoyo de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, asegurando la disponibilidad de insumos que favorezcan el desempeño eficiente de las actividades institucionales y el cumplimiento de las funciones asignadas.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer de periféricos a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para el desarrollo de sus labores diarias propias de sus funciones y actividades, contribuyendo a la operatividad institucional y al cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.


3. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar la disponibilidad oportuna y continua de periféricos en condiciones adecuadas de calidad, permitiendo atender eficientemente las necesidades que surgen en el desarrollo de las actividades administrativas y logísticas propias de la Dirección de Bienestar Universitario, especialmente en la ejecución de servicios, eventos y campañas dirigidas a la comunidad universitaria.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN


4.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

La presente contratación está integrada por los siguientes productos, cuyas características y condiciones se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
01	Mouse óptico	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Mouse óptico inalámbrico • Baterías: AA Funciona sobre vidrio. • Tipo de sensor: Blue eye • Cantidad de botones: 2 Botones + Rueda 	25	

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
 Mg. Esp. ~~CD. Amalinda Ara Azares Nava~~
 DIRECTORA (e)

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

02	Almohadilla (pad) para mouse	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Mouse pad ergonómico • Incluye un soporte de muñeca acolchado 	50	
----	------------------------------	--------	--	----	---

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de la contratación de la adquisición es de siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o recepcionada la orden de compra.

6. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará, en el Almacén Central de la UNPRG, ubicado en la Calle Juan XXIII N° 391 - Ciudad Universitaria, Lambayeque. El horario de recepción será de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, excluyendo feriados.

En caso la entidad cambie el lugar de entrega de los materiales de oficina, será comunicado al Contratista, para su conocimiento y la atención respectiva.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo será la encargada de dar la conformidad de la contratación, previa recepción del bien por el encargado del Almacén Central de la UNPRG.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda peruana (S/), contados a partir de la presentación de la documentación completa y conforme.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad de la Dirección de Bienestar Universitario.

La UNPRG obligatoriamente efectuará el pago a la empresa a través de abono en la respectiva Cuenta Interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

9. PENALIDADES

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto del contrato})}{(F \times \text{plazo contractual en días})}$$

Donde **F = 0.40**, según lo establecido para bienes en el reglamento de contrataciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
 Mg. Esp. **CD. Amalia Ara Arauco Navea**
 DIRECTORA (e)



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO


El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

12. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.



 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
 
 Mg. Esp. CD. Amalia Ana Arauco Nava
 DIRECTORA (e)